



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 446-2023-MPCP

Pucallpa, 19 de julio de 2023.

VISTOS:

El Expediente Externo n.º 49351-2017, solicitud de adjudicación de lote de terreno presentado por el recurrente **DANITZA MARGOT OSORES PUCUHUAYLA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo n.º 49351-2017, la recurrente **DANITZA MARGOT OSORES PUCUHUAYLA**, solicita adjudicación del lote de terreno n.º 18 de la manzana 300 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al Alcalde (folio 5).
- Recibos de Caja n.ºs 121-11363 del 18/10/2017 (folio 3), 121-11364 del 18/10/2017 (folio 4), 073-32679 del 4/4/2018, 123-18224 del 21/5/2018, 086-58549 del 28/6/2018, 112-37009 del 23/7/2018, 113-17508 del 29/8/2018, 123-23381 del 31/10/2018 (folio 34), 129-15840 del 13/12/2018, 123-28928 del 29/01/2019, 138-1181 del 20/3/2019 (folio 35), 138-2134 del 17/4/2019 (folio 36), 138-4178 del 13/6/2019, 086-79410 del 12/8/2019, 073-36848 del 19/9/2019, 132-13026 del 7/10/2019, 073-39472 del 29/11/2019, 086-84676 del 3/12/2019, 086-85050 del 13/12/2019 (folio 37), 286-85913 del 7/1/2020 (folio 38) y 132-27589 del 28/10/2020 (folio 42) por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la **Actualización de Constancia / Constancia de Posesión n.º 171-2021-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 46) y Actualización de Empadronamiento / Empadronamiento n.º 383-2021-MPCP-GAT-SGCAT (folio 47).
- Copia certificada de Autovalúo (folio 64).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.º 00011526 (folio 49)
- Copia de Reporte de Búsqueda (folio 48).

Que, mediante Informe n.º 476-2017-MPCP-GAT-SGCAT-SLM (folio 23 - 24) e Informe n.º 646-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL (folio 73) de fechas 28 de noviembre de 2017 y 29 de septiembre de 2022 (respectivamente), el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que la recurrente se encuentra, físicamente posesionada en el lote n.º 18 de la manzana 300 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica n.º 00011526 (folio 49) del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, zonificado como RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM-R4), siendo el valor arancelario vigente del terreno el establecido anualmente desde la presentación de la solicitud, que multiplicado por el área total del terreno se concluye que el precio del lote de terreno corresponde a S/ 20,674.40 (Veinte Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 40/100 Soles); asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Linderos:

Por el frente : 10.00 ml. Con el Jr. Cajamarca.
Por el lado derecho : 35.35 ml. Con el lote n.º 19C, 19A, 19B.
Por el lado izquierdo : 35.35 ml. Con el Lote n.º 17.
Por el fondo : 10.00 ml. Con el Lote n.º 02.
Perímetro : 90.70 ml.
AREA : 353.50 m².

Que, mediante Informe Legal n.º 391-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 19 de abril de 2023 (folios 82 - 86), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte de la recurrente (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno-ver (folio 76), quien ha cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer



considerando del presente documento, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente sub materia sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;

Que, mediante **Dictamen n.° 032-2023-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 14 de junio de 2023 (folios 88-92), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno sub materia; dictamen que según Acuerdo de Concejo n.° **95-2023-MPCP** de fecha 7 de julio de 2023, fue aprobado por **unanimidad**;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14° Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.° 004-85-VC, se dispone que: **"La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento"**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16° del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, estando a lo antes señalado y en consideración a lo prescrito en el artículo 16° del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. n.° 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION del lote de terreno n.° 18 de la manzana n.° 300 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de la recurrente **DANITZA MARGOT OSORES PUCUHUAYLA**; lote que tiene los siguientes linderos:

Linderos:

Por el frente	: 10.00 ml. Con el Jr. Cajamarca.
Por el lado derecho	: 35.35 ml. Con el lote n.° 19C, 19A, 19B.
Por el lado izquierdo	: 35.35 ml. Con el Lote n.° 17.
Por el fondo	: 10.00 ml. Con el Lote n.° 02.
Perímetro	: 90.70 ml.
AREA	: 353.50 m².

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<https://www.gob.pe/municoronelportillo>).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Municipalidad Provincial de Coronel Portillo

Dra. Janet Yvonne Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL